



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 296 -2019-MDP/T.

Pocolay, 28 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1564-2019-GSSL/MDP-T, Informe N° 034-2019-JEBO-IP/USLP-MDP-T, Informe N° 571-2019-FFL/USLP-MDP de fecha 10 de octubre de 2019, Informe N° 876-2019-OPP/MDP-T de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 575-2019-OAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de octubre de 2019, se tiene el expediente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 (sin asignación Presupuestal) del Proyecto; "Creación del Servicio Educativo mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay Tacna-Tacna con código único de Inversiones (CUI) N° 2444390, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; "1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) La entidad contará con una Unidad orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras Programadas (...)"

Que, la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en lo que corresponde a modificaciones al expediente técnico, establece lo siguiente: **Ítem g) numeral 8.1.9.3 Modificación al Fase de Inversión**; "La modificación del PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedido por el titular de la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso corresponda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°190-2019-MDP-T, se aprobó el expediente técnico de la OBRA, código único de Inversiones (CUI) N° 2444390, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, se realiza la Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento Presupuestal de la obra en mención.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 16-2017-MDP-T, para toda aprobación de un Adicional y Deductivo es necesario que el Residente de Obra lo suscriba en el Cuaderno de Obra, manifestando la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico o la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas, para luego presentarlo ante el Inspector o Supervisor; documentos que obran en los actuados que conforman el expediente. En tal contexto, de acuerdo a las normas citadas, en los que se refieren al procedimiento de Adicionales y Ampliación de plazo de obra, cuentan con informe favorable de Disponibilidad Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, documentos que obran en los actuados que conforman el expediente.

Que, mediante el Informe N° 1564-2019-GSSL/MDP-T, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, informa a la Gerencia Municipal sobre el Cronograma de Ejecución Físico-Financiero Reprogramado sin Modificación Presupuestal por ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto; "Creación del Servicio Educativo mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay Tacna-Tacna", con código único de Inversiones (CUI) N° 2444390.

Que, mediante el Informe N° 034-2019-JEBO-IP/USLP-MDP-T, de fecha 10 de octubre de 2019, el Inspector del Proyecto Creación del Servicio Educativo, remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 296 -2019-MDP/T.

Plazo N° 01 del Proyecto; "Creación del Servicio Educativo mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay Tacna-Tacna con código único de Inversiones (CUI) N° 2444390.

Que, mediante el Informe N° 571-2019-FFL/USLP-MDP-T, de fecha 10 de octubre del 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa a la Gerencia Municipal, declara PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, Y por 60 días calendario del Proyecto "Creación del Servicio Educativo mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay Tacna-Tacna con código único de Inversiones (CUI) N° 2444390, Por lo que recomienda emitir acto resolutivo correspondiente

Que, mediante el Informe N° 876-2019-OPP-MDP-T de fecha 15 de octubre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que luego de haber evaluado el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01, informa que no corresponde emitir opinión presupuestaria con respecto a la Ampliación de Plazo de Obra en mención, no tiene incidencia presupuestaria en el monto de inversión en el proyecto.

Que, mediante el Informe N° 575-2019-OAJ-MDP-T de fecha 21 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite de Ampliación de Plazo N° 01, por 60 días calendarios, para el Proyecto; "Creación del Servicio Educativo mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay Tacna-Tacna con código único de Inversiones (CUI) N° 2444390, sin incremento presupuestal, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 150 -2019-/MDP-T. Y contando con el visto de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad a lo que establece, la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Cap.III, Artículo 17.1 que a su letra dice.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en tal sentido, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, a partir del 16 de enero al 15 de marzo del 2020 (60.d.c.de ampliación de Plazo), con un total de ejecución 240 días calendario conforme a lo descrito en el mismo acto administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto; "Creación del Servicio Educativo mediante la Implementación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. en el Distrito de Pocolay Tacna-Tacna con código único de Inversiones (CUI) N° 2444390, por 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente dispositivo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se eleven copias Fedateadas del presente, a Secretaria Tecnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Para el deslinde de responsabilidades.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 296 -2019-MDP/T.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolly, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolly.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.R.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS
GERENTE MUNICIPAL



C.c. archivo
Interesado
OPP
GIDU
OAJ
USLP